



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0997-M  
Quito, 15 de agosto de 2019

**PARA:** Segundo Francisco Flóres Guillen  
**SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE**

**ASUNTO:** DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A.  
**CONTROL EX – POST AL AUMENTO DE CAPITAL**

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, contenido en la escritura pública de 01 de abril de 2019 otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de abril de 2019, le notifico lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0059-M de 25 de abril de 2019, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, lo siguiente:

"Nombre de la compañía:	DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS
DESAINFO S.A.	Trámite No.: 25824-0041-19
Expediente:	311863
Acto Jurídico:	Aumento de Capital

**Observación:** Conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la escritura de aumento de capital de la compañía DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado por la siguiente razón:

En la escritura pública de aumento de capital, CLÁUSULA TERCERA.- Declaraciones, Numeral DOS y en el segundo punto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A." de 1 de abril de 2019, que se adjunta como habilitante, cita lo siguiente: "Capital de las acciones.- El capital suscrito es de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América dividido en CUARENTA MIL acciones iguales, indivisibles ordinarias y nominativas, de UN dólar (es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA MIL inclusive. El Capital Autorizado es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América...". Al momento de grabar el acto jurídico en el sistema, apareció el siguiente mensaje: El capital autorizado de la evolución del capital debe ser máximo el doble del capital suscrito, por lo que para poder grabar se registró como capital autorizado \$ 80.000,00".

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen otras que la anteriormente señalada por la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios, con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0520-M de 30 de abril de 2019 solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumplía o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.



La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0533-M de 14 de mayo de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-168 de la misma fecha, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

#### CONCLUSIONES

En virtud de que la compañía **DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A.** ha realizado un aumento de capital por USD 30.000,00 el cual fue elevado a escritura pública y protocolizado en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de abril de 2019, inscrito directamente en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año; con Memorando N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0520-M de 30 de abril de 2019, la Subdirección de Actos Societarios solicitó realizar un control ex post a dicho aumento de capital, determinándose varias observaciones las mismas que a continuación se detallan:

1. Los libros de actas y expedientes de juntas generales, deben estructurarse de acuerdo con las disposiciones contempladas en los Artículos 246 de la Ley de Compañías, 34 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución No SCV-DNCDN-14-014 de 13 de octubre del 2014 y publicado en el Registro Oficial 371 de 10 de noviembre del mismo año.
  - 1.1. No se ha incorporado al libro de actas de juntas generales el acta de junta general de accionistas en la se conoció y designó a los administradores de la compañía, luego de la constitución efectuada el 04 de octubre de 2018 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 del mismo mes y año.
  - 1.2. Adicionalmente, debe incorporarse al libro de actas de juntas generales, aquella acta en las que conste la designación de los Comisarios Principal y Suplente de conformidad con lo que determina el numeral 1 de los artículos 231 de la Ley de Compañías y Décimo del Título Cuarto del estatuto social.
2. El libro de Acciones y Accionistas no ha sido elaborado correctamente por cuanto, los valores que debían registrarse en la columna del "Haber" han sido registrados en la columna del "Debe".
3. Los Talonarios de los Títulos de Acción deben elaborarse en cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Artículo 177 de la Ley de Compañías.
4. En la escritura pública de aumento de capital, CLÁUSULA TERCERA.- Declaraciones, Numeral DOS y en el segundo punto del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A." de 1 de abril de 2019, que se adjunta como habilitante, cita lo siguiente: "Capital de las acciones.- El capital suscrito es de CUARENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América dividido en CUARENTA MIL acciones iguales, indivisibles ordinarias y nominativas, de UN dólar (es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA MIL inclusive. El Capital Autorizado es de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (...)" lo que contraria la disposición contemplada en el artículo 5 de la Resolución N° 99.1.1.3.006 de 02 de agosto de 1999, el cual textualmente señala lo siguiente: "El capital autorizado no podrá exceder al doble del valor del capital suscrito".
5. Se requiere la presentación de un Estado de Situación Financiera interno actualizado, el cual deberá estar elaborado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, libros mayores y los registros contables con sus respectivos documentos de soporte.

#### RECOMENDACIONES



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

*Comunicar a la Subdirección de Actos Societarios los resultados detallados en el presente informe, en respuesta al Memorando N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0520-M de 30 de abril de 2019, en el que se solicitó realizar un control ex post al aumento de capital de USD 30.000,00, acto societario que la compañía **DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A.**, elevó a escritura pública en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de abril de 2019 e inscribió directamente en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año”.*

Esta Subdirección de Actos Societarios comunicó al representante legal de la compañía las observaciones antes detalladas mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00031392-O de 20 de mayo de 2019.

A través de comunicación ingresada a este Organismo de Control el 17 de junio de 2019 dentro del trámite 25824-0041-19, la compañía DESARROLLO DE SOLUCIONES INFORMATICAS DESAINFO S.A. presentó la escritura pública rectificatoria y aclaratoria de 29 de mayo de 2019 otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 13 de junio de 2019, mediante la cual rectificó el artículo quinto de la escritura pública de aumento de capital de 1 de abril de 2019 otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 18 de abril de 2019, en la que se indica que “El Capital Autorizado es de OCHENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América”; subsanando de esta manera la observación generada por la Subdirección de Registro de Sociedades mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0059-M de 25 de abril de 2019.

De la verificación en la base de datos institucional, se determina que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta entidad.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó la Subdirección de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, ENCARGADA

RBF  
Exp. 311863  
Tram. 25824-0041-19